



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Recientemente se ha dado a conocer la lamentable decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de rechazar la apelación de la Argentina contra la resonante resolución del Juez Thomas Griesa y fallar a favor de los holdouts o fondos buitres.

Dichos fondos son propiedad de un fideicomiso que se dedica a la compra de bonos de deuda pública de estados en situación de riesgo.

Tradicionalmente se conoce como "fondos buitres" a organizaciones que operan en las economías de todo el mundo detectando una deuda impaga y saldándola ante el acreedor. Luego de ese paso inicial presionan al deudor para forzarlo a pagar sumas más elevadas que la deuda original, incluso bajo amenaza de llevarlo ante un tribunal. Son fondos especuladores que compran a precio vil deuda de países pobres en problemas económicos y financieros con el propósito de entablar procedimientos judiciales para obtener sumas considerablemente mayores a la deuda original.

En el sistema financiero internacional, cuando un país tiene problemas económicos y se presume que la situación tiende a desmejorar, sus bonos y emisiones de deuda pierden valor en el mercado, generando la necesidad de los bonistas o tenedores de aquellos títulos de desprenderse de los mismos a bajos precios. Precisamente en ese momento aparecen los fondos buitres comprando aquellos títulos. Esta situación se dio en América Latina a partir de las crisis financieras de fines de los '90 y particularmente con el default argentino de 2001, pero también ocurrió en muchos países de [África](#) y actualmente en algunos europeos, como por ejemplo Grecia. [Los fondos buitres](#), entonces, actúan como aves rapaces, de allí su denominación. No abandonan la vigilia hasta comerse los despojos, en este caso persiguiendo obstinadamente cobrar el valor nominal de bonos, más cuantiosos intereses sobre deudas compradas por centavos, generalmente a países en desarrollo que sufren o sufrieron crisis económicas agudas.

Tan acuciantes y evidentes resultan dichos extremos que el propio Fondo Monetario Internacional ha evaluado y manifestado las graves implicancias que el fallo de la Corte Norteamericana podría traer aparejado para las economías de diversos de países emergentes del mundo.

No podemos perder de vista que la Argentina viene realizando un gran esfuerzo planteándose una política de desendeudamiento con un canje de deuda del orden



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del 93 % luego de las negociaciones del 2005 y 2010 con una quita de 65 % de la deuda y que el fideicomiso que reclama el 100 % de la deuda representa solo el 7 % de la deuda total por una cifra del orden de 1330 Millones de Dólares.

En la misma línea nuestro País se ha empeñado en regularizar su situación en el frente económico externo procurando llevar delante de una política de desendeudamiento que permita el acceso a los mercados financieros internacionales.

La decisión, cuyo rechazo promovemos, es un claro fallo a favor de una pequeña y poderosa minoría, ya que dentro del 7 % de los bonistas que no aceptaron las dos ofertas de canjes los fondos buitres -fondos que no fueron perjudicados por el default e incluso hubieran conseguido una abultada ganancia si hubieran ingresado en los canjes, pero que por su naturaleza especulativa y sus espaldas financieras emprenden largas batallas judiciales- representan el 91,7 por ciento de dicha fracción.

La decisión de la Corte Estadounidense confirma un peligroso precedente que atenta abiertamente contra de las reestructuraciones de deuda. En efecto a partir del precedente en cuestión los acreedores no estarían dispuestos a aceptar compartir la carga que implica un canje con quita para salir del default si otros, con espalda financiera, abogados inescrupulosos y un juez permeable terminan cobrando la totalidad del valor nominal de sus bonos en efectivo.

Asimismo es fundamental señalar que impedir o dificultar las reestructuraciones de deuda implicaría perjudicar a países que se encuentran en situaciones como la nuestra en el año 2001, privándolos de una herramienta fundamental para reorientar sus economías.

Se advierte claramente que la resolución consolida el actuar extorsivo de especuladores profesionales, se contrapone a los intereses económicos, sociales y políticos de nuestra patria, intenta forzar una suspensión de pagos y una sensible reducción de las Reservas Federales de la república Argentina, todo lo cual amerita un enérgico rechazo de ésta Legislatura.

Por ello:

Autor: Comisión Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los "fondos buitres" en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos, políticos de la República Argentina.

Artículo 2°.- De forma.